



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

12.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO
Ibagué - Tolima, martes, veintitrés (23) de
julio de dos mil diecinueve (2019).

Señor
Jefe Área de Sistemas
Consejo Seccional de la Judicatura
Ibagué-Tolima

Accion Popular
Javier Elías Arias Idarraga Vs.
Banco W S.A.
Rad.: 2016-00003

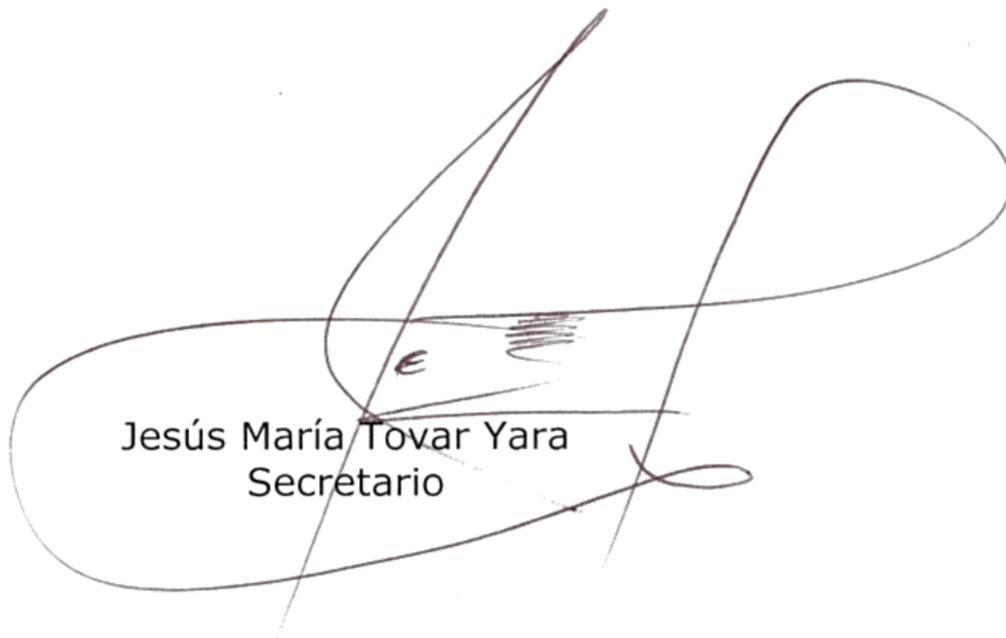
Asunto: Solicitud publicación aviso a la comunidad

Cordialmente me permito comunicarle que mediante auto proferido el 19 de marzo de 2019, dentro de la ACCIÓN POPULAR promovida por JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA contra BANCO W S.A., se dispuso, realizar oficiosamente las gestiones tendientes a la notificación, en razón a que el accionante aun después de tres años no las realizo.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que el aviso a la comunidad sea cargado en la página del consejo seccional de la judicatura.

Anexo Aviso.

Atentamente,



Jesús María Tovar Yara
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO
Ibagué - Tolima, martes, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

AVISO No. 001

RADICACION: **73001-3103-001-2016-00003-00**

Con el fin de informar a la comunidad que eventualmente pueda estar interesada, de conformidad a lo establecido en el art. 21 de la ley 472 de 1998, el suscrito secretario del juzgado Primero Civil del Circuito Judicial de Ibagué – Tolima.

AVISA:

Que el 8 de febrero de 2016, se ordenó admitir la **ACCION POPULAR**, interpuesta por el señor **JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA** contra **BANCO W S.A.** por la presente vulneración de los derechos colectivos, por lo que:

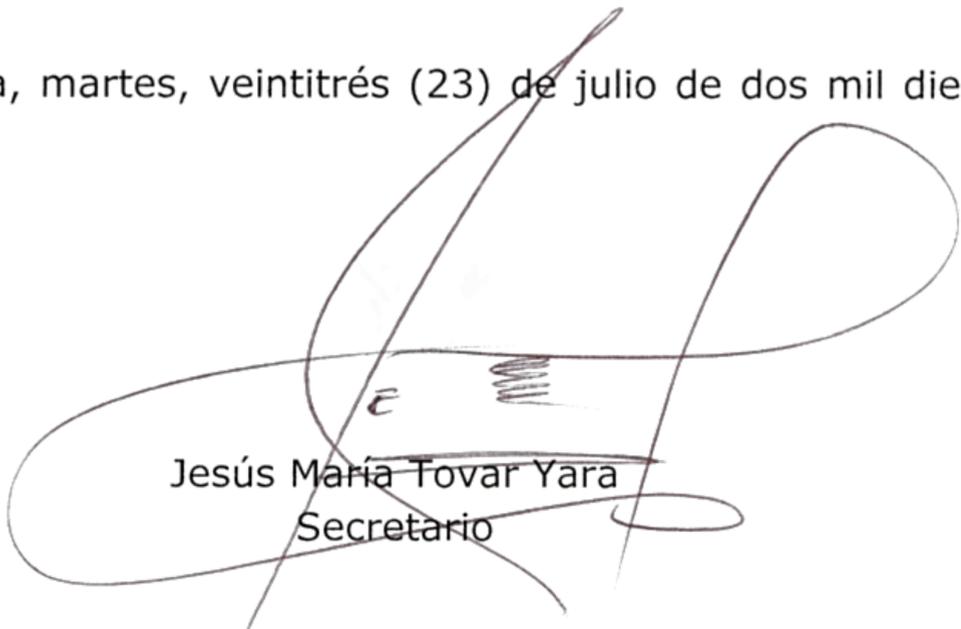
Se le Informa a los miembros de la comunidad, que en este Despacho se tramita la **ACCIÓN POPULAR** contra **BANCO W S.A.**, con el objeto de que esta entidad contrate de manera permanente un, profesional intérprete y guía para las personas ciegas y sordociegas, fijándose en un sitio visible la información donde podrán ser atendidos, todo ello para ser cumplido en un término no mayor a 30 días

Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los términos previstos en el Artículo 24 de la ley 472 de 1998.

El presente aviso se deberá comunicar a través de un medio masivo de comunicación.

Ibagué – Tolima, martes, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,



Jesús María Tovar Yara
Secretario

860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
 Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
 www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 31 / 10 / 2019 09 : 25
 Fecha Prog. Entrega: 1 / 11 / 2019



GUIA No. 2052438659

CÓDIGO SER: SER58298 / SER58298
 AV 5N 16N-57 ED ADM

REMITENTE
 BANCO W S.A.
 Teléfono: 6083999
 Cd.: CALI
 País: COLOMBIA

D.I./NIT: 900378212
 Dpto.: VALLE
 email:
 Cod. Postal: 760045

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	Desconocido	1	
2	Rehusado	2	
3	No reside	3	
	No reclamado		
	Dirección errada		
	Otro (indicar cual)		

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

GUIA No. 2052438659
 FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



DESTINATARIO

IBE 35 DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: IBAGUE

TOLIMA NORMAL CREDITO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

CARRERA 2 # 89 OFICINA

Nombre: JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
 Teléfono: 000
 País: COLOMBIA
 email:
 D.I./NIT:
 Cód. Postal: 730006

01 NOV 2019

Requisitos: 2 folios

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000

Vr. Flete: \$ 4.027.00

Vr. Sobreflete: \$ 121.00

Vr. Total: \$ 4,148.00

Quién Entrega:

No. Remisión:
 No. Sobreporte:
 No. Guía Sobreporte:

Ministerio de Transporte Licencia No. 803 de Mayo 2001 / MINTIC Licencia No. 1778 de Sept 72

Señor(a)

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, TOLIMA

Palacio de Justicia de Ibagué, Tolima

Carrera 2 # 8-90 Oficina 1101-

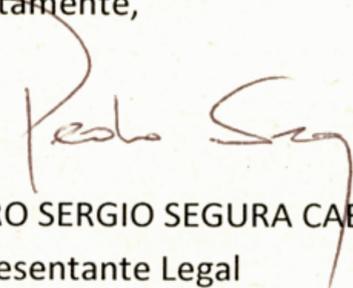
Ibagué, Tolima.

Referencia: Acción Popular de Ibagué, Tolima.
Radicado: 2016-00003/2015-00339-00 (Acumulada)
Demandante: JAVIER ELÍAS ARIAS IDARRAGA
Demandado: BANCO W S.A.
Asunto: MEMORIAL
CAMBIO DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Respetado(a) doctor(a):

PEDRO SERGIO SEGURA CABANZO, en mi calidad de Representante Legal del BANCO W S.A. como parte demandada del proceso en referencia; por medio del presente escrito manifiesto a su señoría el cambio de dirección de notificación electrónica a saber: sesurarez@bancow.com.co y spacheco@bancow.com.co, Avenida 5 Norte No.16N-57 de la Ciudad de Cali – Valle, teléfono (2) 6083999 extensiones 10423 y 10427.

Atentamente,


PEDRO SERGIO SEGURA CABANZO
Representante Legal
BANCO W S.A.

SEP

**JUZGADO PRIMERO
CIVIL CIRCUITO IBAGUÉ**
01 NOV 2019
Recibido: Ann How
Hora: 10:17 AM

Outlook

Buscar en Correo y Conta...

Nuevo | v

Eliminar

Archivar

Mover a v

Categorías v

...

Pruebe el nuevo Outlook

Carpetas

Bandeja de entrada 32

Otros correos

Borradores 436

Notificaciones enviadas

Elementos enviados 1

Conversation History

Más

Grupos

Aquí tiene algunos grupos a los que puede desear unirse:

SIGCMA

GRUPO GARA

→ Descubrir

Crear

Elementos enviados Filtrar v

Siguiente: No hay eventos para los próxim

Consejo Seccional Ju... 0

Solicitud 2016-3 17:41
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO I...

juridica.tolima@asme... 0

NOTIFICACION ADMISIÓN INCIDI 10:21
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO I...

wilmar.lozano@nueva... 0

NOTIFICACION DECISION INCIDE 8:55
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO I...

lufego2711@gmail.com !

Designación perito Rad. 2015-134 8:25
Señor Luis Fernando Gonzalez Gómez: A...

Ayer

Alfonso Hernández A... 0

NOTIFICACION ADMISIÓN VINCL dom 21/07
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO I...

Alfonso Hernández A... 0

NOTIFICACION AUTO ADMISORIC dom 21/07
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO I...

director@comfatolim... 0

Leído: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN dom 21/07
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO I...

MILENA MARTINEZ 0

NOTIFICACION INCIDENTE DESAC dom 21/07
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO I...

MILENA MARTINEZ; j... 0

NOTIFICACION ADMISIÓN RAD.2 dom 21/07
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO I...

tutelas.epcpicalena@i... 0

NOTIFICACIÓN ADMISION TUTEL dom 21/07
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO I...

wilmar.lozano@nueva... 0

NOTIFICACIÓN TUTELA MEDIDA I dom 21/07
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO I...

wilmar.lozano@nueva... 0

NOTIFICACION ADMISIÓN TUTEL dom 21/07
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO I...

wilmar.lozano@nueva... 0

NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIC dom 21/07
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO I...

La semana pasada

Jurídica SaludTolima; ... 0

NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIC ...

Solicitud 2016-3 0/3 v

MO Microsoft Outlook
Hoy, 17:42

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibagu
(consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Solicitud 2016-3

Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Ibagu

Hoy, 17:41

Consejo Seccional Judicatura - To v

2016-3.pdf
23 KBAviso 2016-3.pdf
31 KB

Mostrar todos 2 archivos adjuntos (54 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO Ibagué -
Tolima, martes, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).Señor
Jefe Área de Sistemas
Consejo Seccional de la Judicatura
Ibagué-TolimaAccion Popular
Javier Elías Arias Idarraga Vs.
Banco W S.A.
Rad.: 2016-00003

Asunto: Solicitud publicación aviso a la comunidad

Cordialmente me permito comunicarle que mediante auto proferido el 19 de marzo de 2019, dentro de la ACCIÓN POPULAR promovida por JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA contra BANCO W S.A. se dispuso, realizar oficiosamente las gestiones tendientes a la notificación, er razón a que el accionante aun después de tres años no las realizo.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que el aviso a la comunidad sea cargado a la pagina del consejo seccional de la judicatura

Anexo Aviso

Atentamente,

Jesús María Tovar Yara
Secretario

130

Señores:
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué.
E.S.D.
j01cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Acción Popular.
Radicado: 2016-00003
Accionante: Javier Elías Arias Idárraga
Accionado: Banco W S.A.
Asunto: Solicitud de expedición de copias.

**JUZGADO PRIMERO
CIVIL CIRCUITO IBAGUÉ**
11 FEB 2020
Recibido: *TE Paula Barrantes*
Hora: *4:50 pm*

Recibi por correo electrónico

Respetuoso saludo:

Andrés Alberto Quiñones Quintero, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.118.302.612 de Yumbo, Valle del Cauca, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 280.948 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado Especial del **Banco W S.A.**, sociedad con domicilio principal en Cali, constituida por medio de la escritura pública número 1691 del 28 de junio de 2010 de la Notaría Catorce de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 26 de agosto de 2010, bajo el No. 10022 del Libro IX y permiso de funcionamiento como entidad bancaria mediante Resolución No.2471 del 29 de diciembre de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia y con **NIT.900.378.212-2**, todo de acuerdo al certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y al Certificado de Existencia e Inscripción de Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Cali, los cuales adjunto al presente escrito, me permito solicitar respetuosamente a su despacho que se sirva expedir, a cargo de mi poderdante, copia de todos los documentos que reposen en el expediente de la referencia, que se hayan surtido a partir de, incluyéndolo, el Auto que declara ineficaz la acumulación con la Acción Popular de radicado 2015-00339.

Deferentemente, con fundamento en el principio de economía procesal, solicito que lo requerido y cualquier respuesta respecto de esta solicitud se remita por medio digital al correo electrónico aguinones@bancow.com.co y que, de causarse expensas o aranceles judiciales con ocasión a la atención de este requerimiento, se sirva informarme el monto de las mismas y la cuenta del despacho a la cual se deberán consignar.

Agradezco sobremanera la atención prestada a este requerimiento.

Cordialmente,

Andrés Alberto Quiñones Quintero
Apoderado Especial
Banco W S.A.

Jesus

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7104070779049511

Generado el 03 de febrero de 2020 a las 14:42:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO W S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial anónima, entidad financiera, del tipo de los establecimientos bancarios, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1691 del 28 de junio de 2010 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). se denominará BANCO WWB S.A. El domicilio principal del Banco es la ciudad de Cali, República de Colombia. Por disposición de la Junta Directiva, podrá establecer y cerrar sucursales, agencias o establecimientos dentro o fuera del territorio nacional, conforme a los requisitos de ley aplicable

Escritura Pública No 1419 del 16 de junio de 2017 de la Notaría 10 de CALI (VALLE). , modifica su razón social de BANCO WWB S.A. por la de BANCO W S.A.

Resolución S.F.C. No 1738 del 19 de diciembre de 2019 ,por medio de la cual se declara la no objeción de la Adquisición del 100% de las acciones de Financiera Pagos Internacionales S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco W S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 2471 del 29 de diciembre de 2010

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Junta Directiva elegirá un Presidente del Banco para períodos de dos años.
FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE- Son responsabilidades, funciones y facultades del Presidente las siguientes: 1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados tercero y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso. 2. Velar, ejecutar, cumplir y hacer ejecutar las normas estatutarias y demás reglamentos y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 3. Dirigir la ejecución de la operación financiera, crediticia y administrativa, y el establecimiento y control de los procedimientos adecuados para su apropiada ejecución. 4. Participar en las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto, a menos que la Junta Directiva en casos especiales decida que sesionará sin la presencia del Presidente. 5. Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el avance del Plan Estratégico. 6. Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, individual y consolidados cuando sea del caso, con sus respectivas notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señala la ley y el informe de gestión y en especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas. 7. Nombrar y remover libremente los empleados de la Sociedad cuya designación no le corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 8. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la Sociedad. No obstante, requerirá la autorización de la Junta Directiva para: (i) realizar cualquier acto contenido en el objeto social y para llevar a cabo cualquier acto o contrato, cuando la cuantía de dicho acto o transacción supere la suma de mil (1000) salarios mínimos legales vigentes; y (ii) para la adquisición, transferencia limitación o gravamen de bienes inmuebles y/o del nombre comercial, así como para la imposición de gravámenes sobre los activos fijos. 9. Asistir a los Comités que la Junta Directiva le encomiende. 10. Adelantar funciones ejecutivas encaminadas principalmente a la gestión ante entidades del



132

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7104070779049511

Generado el 03 de febrero de 2020 a las 14:42:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Ana Dolly Moreno López
Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014

IDENTIFICACIÓN

CC - 39707239

CARGO

Representante Legal para Asuntos Laborales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018082936-000 del día 26 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 21 de mayo de 2018 renunció al cargo de Representante Legal paa Asuntos Laborales fue aceptada por la Junta Directiva en acta 93 del 21 de mayo de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Patricia Montealegre Castillo
Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014

CC - 34607996

Representante Legal para Asuntos Laborales

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

133

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO
Ibagué-Tolima, martes, dieciocho (18) de febrero
de dos mil veinte (2020)

Acción Popular
Javier Elias Arias Idarraga Vs.
Banco W S.A.
Rad. 2016-00003-00

RECEBIDO
SECRETARIA
18 FEB 2020 14:00

Conforme a solicitud de la accionada, f.130, C.1, se,

RESUELVE

Expedir copias de la totalidad del expediente, a su costa.

Notifíquese,


Germán Martínez Bello
Juez

JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA
ESTADO #27
Se notifica esta providencia a las 8:00 a.m.,
hoy 19-febrero-2020. (Art. 295, C.G.P.)
Jesús María Tovar Yara
Secretario

"Los dinosaurios no le fueron indispensables, ahora, nosotros tampoco lo somos, pero para la supervivencia de la especie humana... el planeta sí lo es! Paremos su destrucción"

